



## Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES LEGALES otorgado el 24 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9840 - 2025.-

Las Condes, 24 de Marzo de 2025.-



723457177613  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457177613.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457177613>.- .-

CUR Nro: F4808-723457177613.-

1 REPERTORIO N°9.840/2025

PROTOC N° 6.389

2 OT. N°42119

3 K.E

4 PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES

6 CAMPAÑA

8 "COMPRA PROTEGIDA"

10 EUROCORP DOS S.A.

11  
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veinticuatro de marzo de  
13 dos mil veinticinco, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS,  
14 chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda  
15 Notaria de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo tres mil uno,  
16 segundo piso, comuna de Las Condes, certifica: que doña KARINA  
17 ANDREA EYZAGUIRRE ESPINOZA, soltera, casada, empleada, cedula  
18 de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y ocho mil  
19 trescientos setenta y tres guion dos, domiciliada para estos efectos  
20 este oficio, por encargo de don SERGIO ALVIÑA CEPPI, le ha  
21 solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de  
22 Repertorio, de las Bases Legales CAMPAÑA "COMPRA PROTEGIDA"  
23 de la sociedad EUROCORP DOS S.A. todo lo cual consta de cuatro  
24 hojas, que dejo al final de los Registros del mes, con el número de  
25 protocolizado y repertorios ya mencionados. Se da copia. Doy Fe. -

26  
27  
28 

29 Karina Eyzaguirre E.  
30



INUTILIZADO



Santiago, 14 de marzo de 2025.

**BASES ANTE NOTARIO**  
**CAMPAÑA**  
**COMPRA PROTEGIDA**

**Eurocorp Dos S.A., Rol Único Tributario N° 76.459.844-K**, ha decidido realizar una promoción respecto del Proyectos Habitacionales que desarrolla en la Región Metropolitana, que se señalan más adelante.

**PRIMERO:** Promoción.

La Promoción consistirá en que, aquellas personas (en adelante como el "Cliente") que haya suscrito una promesa de compraventa por uno o más departamentos (en adelante indistintamente como la o las "Unidades") de los Proyectos Inmobiliarios<sup>1</sup> (en adelante indistintamente como el o los "Proyectos") y den cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación, podrán resciliar la promesa de compraventa que hayan firmado, sin sanción alguna, siempre y cuando suscriban un nuevo contrato de compraventa por una o más Unidades de los proyectos futuros de la Inmobiliaria.

**SEGUNDO:** Requisitos para la aplicación de la Promoción.

Para que la promoción sea aplicable al Cliente se deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

1. El Cliente debe hacer suscrito una promesa de compraventa con la Inmobiliaria por alguno de sus proyectos inmobiliarios.

<sup>1</sup> Los Proyectos Inmobiliarios objeto de esta Promoción son; Torre A y B del proyecto "Mapocho 3521" y "Rosas 1444"



2. Al momento que la Inmobiliaria informe al Cliente que debe firmar su escritura de compraventa, éste último deberá manifestar por escrito que no le será posible suscribir el contrato prometido por falta de financiamiento, debiendo exhibir tres rechazos por parte de las instituciones bancarias de la plaza.
3. El Cliente no debe tener deuda alguna en sus cuotas de pagos que se detallan en la promesa de compraventa.
4. La promesa de compraventa debe tener por objeto de venta uno o más departamentos, por lo que la presente promoción no abarca ventas de estacionamientos o bodegas que se vendan sin una unidad principal.
5. El Cliente deberá firmar una escritura de resciliación de contrato de compraventa y un documento que indique que se acoge a los beneficios de la presente Promoción, previa aceptación por parte de la Inmobiliaria.

### **TERCERO: Beneficio.**

Verificados los requisitos anteriores, el beneficio de la Promoción (en adelante el “Beneficio”) consistirá en que **Eurocorp Dos S.A.** informará al Cliente (al momento que le corresponda firmar el contrato de compraventa conforme al plazo estipulado en la promesa) que podrá dejar resciliar este último contrato sin sanción alguna, bajo condición de firmar de forma inmediata un nuevo contrato de promesa de compraventa por una o más Unidades por alguno de los proyectos futuros de la Inmobiliaria.

### **CUARTO: Reglas Para Acogerse del Beneficio.**



Certificado  
723457177613  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

1. El Cliente al momento de acogerse a la presente promoción, deberá pagar a la Inmobiliaria un monto de 3 Unidades de Fomento por los costos operaciones y legales que involúcrala operación.
2. El anticipo del precio de venta que el Cliente haya pagado a la Inmobiliaria por el contrato de promesa de compraventa objeto de la resciliación se retendrá por la Inmobiliaria y se imputará dicho monto al precio de venta del nuevo contrato de compraventa, debiendo la Inmobiliaria declarar que ha recibido dicho monto como pago anticipado del precio de venta. Se deja expresa constancia que a dicho monto se le descontarán las 3 UF por los costos descritos en el numeral 1 anterior.

**QUINTO: Incumplimiento de las Obligaciones.**

En caso que el Cliente deje de cumplir oportunamente cualquiera de las obligaciones que asumirá en virtud del instrumento denominado, en especial si no firmare el nuevo contrato de promesa de compraventa, el presente beneficio este se entenderá resuelto ipso jure, sin necesidad de ninguna gestión o notificación.

Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio, el Cliente perderá, a título de multa, en forma definitiva, la suma de Unidades de Fomento correspondientes a lo cancelado por el Cliente en la promesa de compraventa original.

**SEXTO: Vigencia de la Promoción.**

La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.



**OCTAVO: Modificaciones.**

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.euroinmobiliaria.cl](http://www.euroinmobiliaria.cl).

**NOVENO: Aceptación.**

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.



---

Roberto González Fourcade  
pp. **EUROCORP DOS S.A.**



Certifico: Que este documento de  
04.....hojas se protocoliza bajo el  
repertorio N° 9.840- -.....de fecha  
24/03/2025.....de acuerdo al art. 430  
inciso cuarto del C.O.T.

